

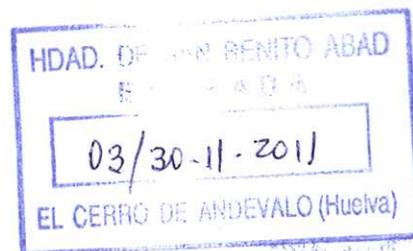
**ALEGACIONES AL
REGLAMENTO DE REGIMEN
INTERNO**

**HERMANDAD DE SAN BENITO
2012**

D. LORENZO MONEDAS MUÑIZ



Hermandad de San Benito Abad El Cerro de Andévalo



PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA HERMANDAD DE SAN BENITO ABAD 2011

REGLA

CAPITULO II

ARTÍCULO 14. En el punto 3, contemplar la posibilidad de presentar candidatura cerrada y que cada elector pueda elegir a un máximo de 12 y un mínimo de 5 candidatos, en caso de lista abierta.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 20. Añadir al punto f): "Asimismo, propondrá a la JG la apertura de un plazo para el estudio y presentación de alegaciones para la modificación del RI".

ARTÍCULO 26. Incluir punto o) que diría: "Proponer la apertura de un plazo de estudio y presentación de alegaciones para la modificación del RI de la Hermandad, a criterio propio o a petición de la Asamblea General. La duración de dicho período será determinado por la JG."

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 40. Suprimir punto c)

ARTÍCULO 41. Como consecuencia del apartado anterior, habría que reunificar vocalías adecuándolas al número de vocales de la JG. Proponemos la inclusión de la vocalía de Formación junto con la de Culto, espiritualidad y relaciones fraternas.

ARTÍCULO 47. El Director Espiritual.

Añadir un nuevo punto, que dice literalmente: "11) Comunicar públicamente la elección de los nuevos mayordomos al final de la eucaristía del lunes de romería".

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 49. En el punto 1, rectificar y poner: ...teniendo como protección a sus 7 lanzaores, abriendo paso el tamboril y la gaita, y como campana de guía el estandarte de nuestra hermandad portado por el prioste. Todos en caballería, seguidos por los miembros de la JG que lo deseen y de la hermandad en pleno.

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 53. En el punto 1, contemplar la idoneidad de utilizar 2 o 3 firmas reconocidas en las cuentas bancarias, daría mayor flexibilidad y agilidad en determinadas gestiones.

**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE
LA HERMANDAD DE SAN BENITO ABAD 2011**

REGLAMENTO Y RÉGIMEN INTERNO

TÍTULO I ACTOS Y CELEBRACIONES ANUALES

Introducir el siguiente párrafo para clarificar la fecha de celebración:

"La Vigilia se celebrará el tercer domingo del mes de marzo y el sábado previo si no coincidiera con una festividad de rango litúrgico superior (Ejemplo: Domingo de Ramos, Domingo de Resurrección)". Si coincidiera en su celebración con estas festividades, el Director Espiritual de la Hermandad

presentaría a la Junta de Gobierno, con suficiente antelación, el día a celebrar la Vigilia.

ARTÍCULO 1. EL SÁBADO DE VIGILIA.

1. **La Salida.** A las ~~11~~12:00 h, los miembros de la JG que vayan a caballo se concentrarán en la Casa Hermandad.... A las ~~11~~12:30 h, el secretario de la Hermandad....
2. **El Camino.** Al final del segundo punto y aparte: *“En las Arcas se rezará una oración, profundizando en el aspecto religioso del camino”*.
3. **La Noche.** ...Al comienzo del IV misterio, que será cantado, se saldrá al Real de La Ermita para dar la vuelta al Santuario, dejando éste a la izquierda. La comitiva irá encabezada por la Cruz de Guía, portada por el Ermitaño/a, o en su ausencia, por algún miembro de la JG o persona en quien ésta delegue (por devoción, promesa, etc...).

El Prioste decidirá el momento de quitar las bandas al mayordomo. Este será un acto íntimo y de profundo respeto. Las bandas descansarán sobre cuadro con la imagen del titular en el cuarto del mayordomo.

ARTÍCULO 2. EL DOMINGO DE VIGILIA.

En los primeros momentos de la mañana Prioste y Mayordomo revisarán algunos aspectos de la organización....

1. Procesión y Misa

Introducir párrafo donde se especifique que *“El Santo será colocado en sus andas el fin de semana anterior a la celebración de la Vigilia. Este será un acto íntimo y de enorme respeto en el que estarán presentes los miembros de la JG y de la mayordomía que así lo deseen y en el que se procederá a la limpieza de la imagen bajo la atenta supervisión del prioste de*

la hermandad, atendiendo a las indicaciones y consejos del proceso de restauración llevado a cabo”.

A las 11:45 h Procesión de San Benito por El Real, *dejando el edificio nuevamente a la izquierda.*

2. El Regreso

....se pondrá en marcha la comitiva dando las tres vueltas al Santuario desde *el Patio de Caballos (marca el comienzo), dejando la ermita a la izquierda, para iniciar el regreso....*

Modificar: La comitiva estará encabezada por el tamborilero, Prioste y Mayordomo, miembros de la JG que lo deseen, hermanos y acompañantes.

Durante el recorrido de regreso se suprime la parada de la Arcas.

En el tercer párrafo introducir: *“..donde el Dr. Espiritual o el Prioste rezará una oración de acción de gracias....”.*

ARTÍCULO 3.- EL BOLLO DE SAN BENITO

En el segundo párrafo introducir al final: *“salvo situaciones excepcionales (calendario litúrgico) en que la JG o en su defecto, la Asamblea, decida una mejor opción. En este caso podría iniciarse su reparto tras la celebración de la Vigilia”.*

ARTÍCULO 4.- SÁBADO DE PASCUA

Habría que contemplar la posibilidad anterior, es decir, si la semana santa cae muy alta el cartel y el programa de actos debería sacarse antes.

ARTÍCULO 5.- DOMINGO DE RESURRECCIÓN. MAÑANA DE ALBRICIAS.

2 La Procesión.

En el último párrafo deberíamos obviar lo de la invitación del Ayuntamiento, entiendo que no debemos asumir e incluir en el RI actos o eventos que dependan de otras entidades.

3 El Aviso General.

Si tenemos en cuenta lo anterior esto influirá necesariamente en la redacción de este apartado.

3.3 Los Bailes.

Anular los bailes en la Barriada de San Benito o C/ Arrabal.

3.4 Invitación y final.

Aquí se trataría sobre todo de modificar horarios, con la finalidad de descongestionar la mañana y teniendo en cuenta la realidad actual:” Sobre las 14:00 h, el Mayordomo invitará ... Alrededor de las 15:30, y al toque de la salida A las 16:30 h se regresará al lugar

En el siguiente párrafo introducir elementos que permitan al prioste tomar decisiones avaladas por este RI y que eviten situaciones anteriores: “A las 19:00 h, el Prioste llevará a los Mayordomos a su domicilio junto con su mayordomía, donde procederá a quitarle las bandas. Las jamugueras, silletines y lanzaores serán de nuevo acompañados por sus familiares hasta sus respectivas casas donde se quitarán las ropas y joyas”.

ARTÍCULO 6.- QUINCENA ANTERIOR A LA ROMERÍA.

..... los tamborileros saldrán al romper el día recorriendo las calles ... En su itinerario visitarán la casa de los Mayordomos.

Suprimir el segundo párrafo.

ARTÍCULO 7.- JUEVES DE LUCIMIENTO O DÍA DE FALTAS.

Propongo la posibilidad de cambiar el triduo a la semana anterior (Viernes, Sábado y Domingo), trasladando los respectivos actos necesarios para ello.

1. Inicio

Si se tiene en cuenta la postura anterior propongo la siguiente modificación en este apartado: se recogerá el estandarte a las 20:30 h, ampliando el tiempo de lucimiento de la mayordomía por las calles; llegados a la iglesia se rezará una breve oración y se dará a besar la reliquia; posteriormente comenzará el pregón de la romería que cerrará la actuación del coro. Se puede dar a besar la reliquia durante el triduo de la semana anterior, quizás el sábado, por haber mayor nº de gente. Si se hace la semana anterior, la reliquia permanecerá en el altar hasta el día del pregón; si por el contrario, la reliquia se besa el jueves de lucimiento, se llevará al Sagrario finalizado este acto.

El recorrido y la recogida de las jamugueras se realizará según el orden establecido entre el prioste y los mayordomos, en el caso de que por orden jerárquico presente demasiados inconvenientes y suponga mayor perjuicio para el lucimiento. En el primer caso, el final del recorrido será siempre la casa de los mayordomos.

3. Final

En mi opinión quitaría los bailes típicos en el agasajo posterior al pregón que realiza la Hermandad.

ARTÍCULO 9.- SÁBADO DE ROMERÍA.

1. **Preparativos.** En el último párrafo el orden de recogida lo establecerán el prioste y los mayordomos, teniendo en cuenta que éstos serán siempre los últimos en dicho recorrido. Se intentará respetar en la medida de lo posible la jerarquía familiar de la mayordomía.
2. **La salida.** Introducir aclaración en la que se especifique que detrás de la mayordoma va siempre un sombrero azul.

La comitiva realizará el recorrido de las calles del pueblo, colocadas las jamugas hacia la derecha del mulo, *mano izquierda delante.....*

3. **El camino.** En *El Regente* se hace la primera parada para situar..... El Estandarte presidirá la comitiva hasta su llegada a la ermita. En el *Barranco Sepultura* se descansa para mantener una convivencia

El prioste, junto con el mayordomo y el Presidente (o en su ausencia cualquier miembro de la JG), se adelantarán y serán recibidos por los vecinos de Los Montes portando su estandarte, que se colocará tras la mayordomía. Se suprime la figura del Alcalde y Alcalde pedáneo.

Los mulos se desvestirán junto al cuarto de aparejos, en el segundo anillo del real.

4. **El Rosario.** La procesión en el cuarto misterio igual que el sábado de vigilia, pero bailada por los lanzaores.

En el segundo párrafo eliminar lo del tercer día de triduo en caso de que éste se cambie a la semana anterior.

El Prioste decidirá el momento de quitar las bandas al mayordomo. Este será un acto íntimo y de profundo respeto. Las bandas descansarán sobre cuadro con la imagen del titular en el cuarto del mayordomo.

ARTÍCULO 10.- DOMINGO DE ROMERÍA.

2. **El Caldo.** El horario del comedor finaliza a las 16:00 h.

5. **Preparativos y Rosario.** El Santo permanecerá colocado en sus andas hasta que finalice la romería. La Junta de Gobierno decidirá el momento en que éste volverá a descansar sobre la hornacina de su retablo.

La procesión del domingo de romería igual que el sábado anterior.

6. **Quitar las bandas.**en honor al mayordomo, el cual durante unos momentos ocupará el lugar del cabeza o *el rabeón*...

ARTÍCULO 11.- LUNES DE ROMERÍA.

1. **La alborada.** Suprimir el primer punto y aparte. Es algo que en la actualidad no se hace este día.
2. **El caldo.** El comedor de la Hermandad permanecerá abierto desde la finalización de la misa hasta las 15:00 h.
3. **La Misa.** A las 11:00/11:30 h comienza la Misa. Los Mayordomos, jamugueras, silletines, lanzaores, JG y tamborileros guardarán igual sitio que el domingo de romería. Se suprime lo de subir al mayordomo y jamugueras al altar.

Finalizada la Misa se entonará el himno de San Benito

4. **Imposición de Bandas.** Al finalizar la Misa, el Director Espiritual de la Hermandad llamará *a los nuevos mayordomos* por su nombre....., *el mayordomo* se arrodillará...

... los avellaneros del Mayordomo viejo comienzan la tirada a voleo de las avellanas del Santo desde el *Patio de Caballos*, *finalizando su lanzamiento en este mismo lugar.*

Orden en la comitiva de felicitación al nuevo mayordomo: cohetero, tamborilero, lanzaores ejecutando su lanza, mayordomía vieja, JG y mayordomía nueva.

Eliminar las 2 últimas frases del segundo punto y aparte, ya que el himno se canta antes de la imposición de bandas.

7. **El Regreso.** A las 15:30 h la mayordomía para despedirse del Santo...

....iniciándose el giro por la zona sur y con la mayordoma, jamuguera y silletines sentadas en las jamugas mirando hacia la ermita, *mano derecha delante*.

En *El Barranco Sepultura* parada para reponer fuerzas

En el último punto y aparte, el orden para dejar a las jamugueras lo establecerá el prioste junto con el mayordomo viejo, teniendo en cuenta la labor realizada por los cabestros. Las jamugueras pasarán de cara a los mayordomos nuevos cuando éstos se despidan desde su puerta.

8. Invitación Mayordomo nuevo.

Después, sobre las 12:00 de la noche, el Prioste quitará las Bandas al Mayordomo...

ARTÍCULO 13.- MIÉRCOLES DEL DULCE.

Propongo quitar el baile en la C/ Arrabal.

Eliminar el último punto y aparte. Finalizado el reparto en la Plaza de España, el prioste junto con los miembros de la JG que lo deseen, acompañará a las jamugueras a sus respectivas casas, siguiendo el orden establecido de mutuo acuerdo con el mayordomo viejo. Después de dejar a las jamugueras, llevará a los mayordomos salientes y en última instancia a los entrantes.

ARTÍCULO 14.- JUEVES DEL DULCE.

A las 17:00 H, el Prioste, con lanzaos

Finalizado el acto, el tradicional reparto del dulce se hace extensivo.... (se elimina lo de las 20:00 h).

ARTÍCULO 15.- 11 DE JULIO. FIESTA ONOMÁSTICA DE SAN BENITO.

El traslado del estandarte se puede obviar, ya que al participar la hermandad en la procesión del Corpus, lo más factible es que permaneciera en la iglesia hasta el día del triduo.

Día 8 de Julio.

En el traslado de la reliquia no participan los lanzaores, el grupo de baile sólo está el día de la misa. Eliminar la figura del Alcalde o representante del Ayuntamiento.

Día 11 de Julio.

En casa de los Mayordomos, media hora antes del inicio de la eucaristía, se reunirán el Prioste, la JG, los Tamborileros y el Grupo de Baile, desde donde se desplazarán todos juntos hasta la Iglesia para dar comienzo a la misa en honor a nuestro Santo Patrón San Benito Abad, que será cantada por el Coro de la Hermandad.

En este día, sí participan los lanzaores en el traslado de la reliquia.

TÍTULO II. BANDAS, TRAJES Y JOYAS UTILIZADOS EN LOS DÍAS FESTIVOS DE LA HERMANDAD.

ARTÍCULO 16.- BANDAS DEL MAYORDOMO.

Proponer que el mayordomo porte las bandas el día 11 de Julio.

En caso de que por necesidad se confeccionasen un conjunto de bandas nuevas, su uso quedará limitado al día del Aviso General, Lucimiento y 11 de Julio, para conseguir un menor deterioro de las mismas y una mayor durabilidad. En los demás días establecidos, se utilizarán las viejas.

En condiciones climatológicas adversas o en situaciones que supongan daño o grave perjuicio para el patrimonio de la Hermandad (ropas, joyas, enseres, imagen, estandarte....) , el Prioste, el Viceprioste o en ausencia de ambos, la JG, decidirá las actuaciones a seguir para

preservarlo y conservarlo en el mejor estado posible. Esta premisa debe prevalecer por encima del lucimiento e intereses particulares.

ARTÍCULO 17.- TRAJE DE GALA DE MAYORDOMA Y JAMUGUERA.

En el punto 21 rectificar que el delantal se usa desde la parada del Regente hasta el Pozo de Los Montes en la ida y desde este lugar hasta el cortijo del Mesto, el día del regreso.

ARTÍCULO 19.- TRAJE DE REPARTO DEL DULCE.

En el punto 3 aclarar que el máximo de cadenas de oro será también de siete.

ARTÍCULO 20.- TRAJE DE LANZAOR.

En el punto quinto sería aconsejable introducir una recomendación en la que se priorice u obligue al uso de las bandas que posee la hermandad. Éstas se darán con la suficiente antelación para que puedan ser reparadas en caso de necesitarlo. Si algún lanzaor quiere llevar una banda confeccionada por algún familiar deberá contar con el visto bueno del prioste. Todo esto redundará sin duda en beneficio y la imagen de la hermandad.

TÍTULO III. CANTES Y BAILES TRADICIONALES.

ARTÍCULO 22. LA DANZA.

La ejecutan los siete lanzaores llevando lanzas de hierro con empuñadura de acero que miden aproximadamente 1 metro, *excepto la del cabeza y el rabeón, primer y último danzante, que son algo más cortas.*

2 Días que se lanza.

En el punto 6 decir que en El Cerro tiene lugar en las plazas de El Cristo, España y Bda. De San Benito y en Los Montes en la Plaza Sagrado Corazón.

3 Danza de la misa.

Aclarar que en caso de que el triduo se cambie ésta no se ejecutará el día del lucimiento.

ARTÍCULO 23. LA FOLÍA.

2 Días en se baila la folía.

Los días del reparto del dulce en El Cerro se bailará como mínimo en la Plaza del Cristo y de España.

TÍTULO IV. ENSERES UTILIZADOS POR LA CABALLERÍAS.

ARTÍCULO 26.- LOS CABALLOS DEL MAYORDOMO Y LOS LANZAORES.

En el punto 2, comentar que la cobertera del mayordomo será también de color rojo y utilizará la que le proporciona la hermandad.

TÍTULO VI.- MAYORDOMO Y MAYORDOMÍA.-

ARTÍCULO 31. ELECCIÓN DEL MAYORDOMO.

Tras la lectura de los artículos correspondientes de las Reglas y de este RI, el Presidente o el *Dr. Espiritual* se dirige a todos los presentes...

Fdo.: Lorenzo Mogedas Muñiz.

x Un día más de romería
x Quitas espumillón del sombrero

PROPUESTAS PEDRO CARPINTERO

ARTÍCULO 1. SÁBADO DE VIGILIA

EL CAMINO.

Si vamos a recoger el dar las tres vueltas a la ermita dejando el edificio a la derecha en la Romería, habrá que recogerlo también en la Vigilia. **RESPUESTA DE LORENZO: NO TIENE PORQUÉ, PUEDEN CONVIVIR LAS 2 VARIANTES. EL PROBLEMA SURGE SOBRE TODO EN ROMERÍA, YA QUE LA JAMUGUERA DA TOTALMENTE LA ESPALDA A LA ERMITA Y NO EL RESTO DE LA COMITIVA. ESTE HA SIDO UNO DE LOS ARGUMENTOS QUE HEMOS ESGRIMIDO PARA BAJARLAS DEL ALTAR.**

ARTÍCULO 2. EL DOMINGO DE VIGILIA

Se ha acordado algo en Junta de Gobierno sobre la reserva del sitio de las andas. Hay que reformar algo en este punto.

ARTÍCULO 5 DOMINGO DE RESURRECCIÓN

Punto 3.4. Invitación

Quitar el desplazamiento al Convento. Es una hora inusual y retrasa mucho el almuerzo. Propongo bailar a las hermanas en el Convento cuando se esté en la plaza de España. Para separar el convite del almuerzo se podrá hacer por megafonía o algo parecido

ARTÍCULO 7 JUEVES DE LUCIMIENTO.

Punto 3. El Pregón

Propongo quitar el pregón ese día y pasarlo al sábado anterior al jueves de lucimiento y ese día cantar el coro y dar la invitación de la Hermandad. Si la Semana Santa cae alta y coincide con el sábado de resurrección se podría adelantar. Hay que tener en cuenta que este es un elemento nuevo en nuestra romería y no el cambio del triduo que supondría toda una tradición. Además las hermandades terminarían antes para volver a sus pueblos.

ARTÍCULO 10. DOMINGO DE ROMERÍA.

Punto 3. La Procesión.

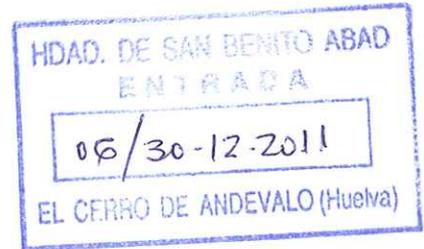
Tema de los pañuelos

ARTICULO 13 MIÉRCOLES DEL DULCE.

Reformar el asunto del pago del convite 'por los dos mayordomos ya que de la Mayordomía nueva van muy poca gente

**DÑA. ISABEL M^a RODRÍGUEZ
MARQUEZ**

ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
C/ EL POZO Nº 11
21320 EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA)
ASUNTO: Alegaciones Régimen Interno.



HERMANDAD DE SAN BENITO ABAD
SR. PRESIDENTE

En El Cerro de Andévalo, a 26 de Diciembre de 2011.

Don Isabel María Rodríguez Márquez, con DNI. 29.050.169-L y domicilio en C/ El Pozo Nº 11 de El Cerro de Andévalo (Huelva) en nombre y representación propia ante esta hermandad

EXPONE:

Que siendo hermana de esta, y con la posibilidad de presentar alegaciones al Régimen Interno de nuestra Hermandad, según el plazo que se encuentra abierto.

SOLICITO:

Que se den por presentadas las alegaciones que a continuación detallo y surtan los efectos oportunos.

Isabel Rodríguez Márquez

FDO. ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ.

PROPUESTA DE ALEGACIONES AL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.

❖ ARTICULO 1:

- 3. La noche

DICE: Sobre las 23 h. se rezará el Santísimo Rosario. Asistirán la Junta de Gobierno, **Mayordomía**,

DEBERIA DECIR: Sobre las 23 h. se rezará el Santísimo Rosario. Asistirán la Junta de Gobierno, **Mayordomo, acompañado de sus familiares y allegados**, tamborileros y.....

EXPONGO: Se compone la Mayordomía según el artículo 34 de este mismo régimen de Mayordomo, mayordoma, jamugueras, silletines, lanzaores, cabestreros, pregonero, vestidoras, jateros y avellaneros, personas todas aportadas por el mayordomo y otras tantas que aporta la Hermandad. Considerando que la mayoría de estas personas o trabajos solo tienen lugar durante la Romería no debería una palabra escrita en un artículo de dicho régimen obligar a todo este conjunto de personas a asistir a dichos actos como “figuras publicas” y dejarlo como algo voluntario para un Sambenitero más.

❖ ARTICULO 2:

- 1. Procesión y Misa

Igual que en el punto anterior cambiaría la palabra **Mayordomía** por **Mayordomo, acompañado de sus familiares y allegados.**

❖ ARTICULO 5:

- 3.4. Invitación y final

DICE:.....
..... A la terminación el prioste llevará a los Mayordomos a su domicilio.....
..... de mayor a menor en este caso.

DEBERÍA DECIR: Terminado el almuerzo, la mayordoma, jamugueras, silletines y lanzaores (llamándolos en adelante La Mayordomía) podrán desplazarse a sus domicilios acompañados de sus familiares para quitarse los trajes tradicionales y el Mayordomo, de mutuo acuerdo con el prioste, se quitara las Bandas en su domicilio cuando lo crean conveniente.

EXPONGO: Para todos es sabido que nuestro Aviso General y la copa a la que el Mayordomo invita al pueblo se han alargado en nuestros horarios y la celebración que se suele hacer en el Salón Social dura hasta casi entrada la madrugada, con mucha afluencia de público. El cambiar este artículo es por intentar cuidar de las prendas que lucen “la mayordomía” ese día, muchas de ellas antiguas y de gran valor y que después de haber terminado su recorrido por el pueblo, sus bailes y su visita al convento podemos decir de una forma cotidiana que han cumplido con su trabajo y el permanecer vestidos en el salón solo puede ocasionar además de mucho cansancio el que se pierda una joya, se queme una toca, se manche una camisa por un vaso que se derrama, etc.... Y de igual forma puede ocurrirle al Mayordomo con las Bandas, y estas si que son prestadas, de gran valor y hay que intentar cuidarlas lo máximo posible.

De la misma forma creo que el acuerdo horario entre el Mayordomo y el Prioste sería una buena opción para no obligar a este último a tener que estar sin poder retirarse mientras dure la fiesta que organiza el Mayordomo. Si en un momento preciso, después de la comida, El Mayordomo se ausenta un momento junto con el prioste para ir a su domicilio y quitarle las bandas podemos decir que el cometido del prioste como tal habría

terminado y puede retirarse cuando lo crea conveniente y el Mayordomo podría continuar con su fiesta, sin temor a estropear una prenda que no es suya y hasta que quiera dar por concluido el día, en el salón, en su casa o donde le apetezca.

❖ **ARTICULO 7:**

- 1. Inicio

DICE: A las 17 h. desde La Casa Hermandad saldrán el Cohetero, Tamborilero y Lanzaores para recoger.....

DEBERIA DECIR: A las 17 h. desde La Casa Hermandad saldrán el Cohetero, Tamborilero y Lanzaores acompañados del Prioste y demás miembros de la Junta de Gobierno dentro de la medida en que sea posible para recoger.....

EXPONGO: Nunca, y menos en días en los que “La Mayordomía” va a salir a la calle se va sin Prioste y demás miembros de la Junta directiva aunque hago la observación “”dentro de lo posible” porque no podemos olvidar que es un día laborable y habrá miembros que les resulte imposible asistir a estos actos y de forma puntual.

- 4. Final

Este punto me parece incompleto, porque deja en el aire donde irá después La Mayordomía. Debería de especificar que después de terminada esa copa que ofrece la Hermandad se hará cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Toda la Mayordomía acompañada del prioste y demás miembros de la Junta de gobierno se irán al domicilio del Mayordomo donde el prioste le quitara las bandas y seguidamente acompañara a las jamugueras y silletines a sus domicilios utilizando el recorrido más adecuado y corto posible. Los lanzaores y resto de la

Junta de gobierno también acompañaran al grupo antes mencionado pudiendo retirarse cada cual cuando lo crea oportuno o le caiga cerca su domicilio.

- b) Igual que antes pero en sentido contrario, queriendo decir que se irán dejando a la jamugueras y silletines según convenga el recorrido para terminar en casa del Mayordomo.
- c) Cada jamuguera, silletín o lanzaor se podrá retirar a su domicilio acompañada de sus familiares cuando lo deseen, por supuesto después de dar la Hermandad la invitación por terminada y El Mayordomo se ira a su casa junto con el prioste porque este es el encargado de quitarle las bandas.

Cuál de las tres opciones puede ser la valida lo sometería a criterio de la Junta de Gobierno que puede opinar desde la experiencia de algunos años ya vividos. En mi opinión la opción c da un poco de libertad para la gente que siendo Jamuguera, Lanzaor o miembro de la Junta tiene que compaginar estos actos con días de trabajo o circunstancias un poco especiales.

❖ **ARTICULO 7, 9 y 11:**

La referencia a los tres artículos es porque en todos ellos se hace referencia a recoger o acompañar a los silletines, jamugueras y mayordoma siempre en orden jerárquico y en mi opinión esto me parece una pérdida de tiempo en todos los aspectos tanto el Jueves del Lucimiento como El Sábado de Romería, aunque para este día y para el regreso del Lunes me parece mucho más importante el ahorrarle muchos metros de caminata dentro del Pueblo a los cabestreros, sobre todo al del último silletín.

Estos artículos en los momentos en los que habla del tema antes mencionado deberían de decir: Se Realizara el recorrido de la manera más cómoda, corta y conveniente hasta llegar a casa del Mayordomo y viceversa cuando se trate del regreso del Lunes.

❖ **ARTICULO 9 :**

- **3. El Camino**

DICE: En el **Mesto** se hace la primera parada.....

.....

En los **Palacios** se descansa para mantener.....

.....

DEBERIA DECIR: En **El Regente** se hace la primera parada.....

.....

En El **Barranco Sepultura** se descansa para mantener.....

.....

EXPONGO: En los últimos años estas paradas se han cambiado a una nueva ubicación y de momento parece que estas nuevas serán las definitivas. Solo hay que cambiar el nombre del paraje.

❖ **ARTICULO 10 y 11:**

- **1. La Alborada**

En el primer punto de estos artículos nos habla del reparto del dulce en el Santuario y nos detalla la vestimenta de la Mayordoma y Las Jamugueras pero debería aclarar que la falda a ponerse es la que corresponde al traje de antigua y no el guardabajo adamascado.

❖ **ARTICULO 10:**

- **6. Preparativos y Rosario**

El primer párrafo de este punto dice que se colocará El Santo en el Retablo, acción que implica tener que cerrar la Ermita.

Nuestra Romería se celebra en honor a S. Benito el primer domingo de mayo, siendo este el día grande y no podemos olvidar que se trata de darle

culto a Nuestro Patrón y que este nos acerque a Dios. El hecho de cerrar las puertas de la Ermita justamente el domingo por la tarde impide a muchísima gente poder tener un rato de reflexión personal junto a nuestro Santo, simplemente poner unas velas y poder mirarle con tranquilidad porque durante la mañana la Ermita siempre ha estado repleta y resulta difícil acercarse al Altar o despedirse de El porqué se vuelven a sus domicilios. En definitiva no me parece justo ni ético que el día grande de la Romería por la tarde la Ermita este cerrada y el tener que invitar a salir a la calle a los romeros y visitantes que en el preciso momento del cierre se encuentran dentro no es nada agradable ni mucho menos ortodoxo, la mayoría de la gente que tiene que irse no comprenden el porqué “los echan de la Ermita” y se quedan con una mala impresión.

Yo sugiero suprimir todo ese párrafo ya que no entiendo el porque hay que colocar El Santo en el retablo, considero que no estorba para nada donde esta desde la Vigilia, y ya no habría necesidad de cerrar la Ermita. El colocar a San Benito en su Retablo puede hacerlo la Junta de Gobierno días después de haber terminado la romería, cuando esta lo crea conveniente.

❖ ARTICULO 11:

- 4. La Misa

El desarrollo de la Misa del Lunes debe de ser igual que la del Domingo, sin cambiar a nadie de sitio. Me refiero con esto al hecho de situar en el altar a Mayordomos, jamugueras y silletines con lo que no estoy de acuerdo por los siguientes motivos:

- a) Le dan la espalda a la imagen de S. Benito y por extensión y durante parte de la misa al Santísimo.
- b) Por falta de espacio en el Altar durante la celebración de la Eucaristía, ya que suele estar el director espiritual, acompañado de El Cura de Montes de S. Benito, de un Diacono relacionado con la Hermandad y tenemos que tener presente que hay años en los que nos visita algún monje Benedictino, incluso El Obispo de Nuestra

Provincia nos ha honrado con su presencia alguna vez. Si a esto le sumamos el hecho de que mi alegación anterior sea aprobada lo de la falta de espacio en el Altar es obvio, no merece más explicación.

- c) La impresión que da ver a los Mayordomos, jamugueras y silletines sentados en el Altar mirando de frente al resto de la congregación se asemeja a la del escenario de algún espectáculo, parece que más que asistir a una misa, asistimos a la actuación de algún grupo cultural.

6. Agasajo

Se entiende en este punto que El Prioste después de tener el Mayordomo nuevo las bandas puestas le dirá como tiene que vestirse para hacer el camino de vuelta a El Cerro, algo raro, ya que no me parece factible que el Nuevo Mayordomo se desvista después de La imposición de la bandas en la Ermita. Por otra parte sería más seguro añadir el art.16 de este mismo régimen donde habla de ropas y trajes incluir un apartado donde especifique que el Mayordomo se vestirá de forma sencilla, siempre con chaqueta y pantalón adecuado al momento y para realizar los caminos ira montado a caballo y tocado con sombrero o mascota según convenga, con lo cual los aspirantes a Mayordomo sabrán cómo vestirse el Lunes de Romería por si son nombrados mayordomo.

De la misma forma se podría **aconsejar, no obligar** a los acompañantes del Nuevo Mayordomo a que vistan de forma sencilla y adecuada, para poder pasar lo más desapercibido posible dentro de una caballería que regresa al Pueblo, ya que las modas se imponen y algunas veces vemos camisas con colores demasiado vivos y estampados demasiado llamativos.

7. El Regreso

Se menciona la parada en Los palacios y simplemente habría que cambiar el nombre del paraje por El Barranco sepultura.

❖ ARTICULO 13 y 14:

Se indica en estos artículos que las jamugueras y silletines irán a casa del mayordomo viejo acompañadas de sus familiares y se supone que también los lanzaores porque es este domicilio el lugar de encuentro de todos para salir hacia casa del Mayordomo nuevo.

EXPONGO:

1. Que por parte del Prioste y resto de la Junta se hace mucho hincapié en advertir a las jamugueras y silletines de que no vayan solas a ningún sitio, que no se alejen del grupo cuando se está en la calle y otras tantas cosas más, sobre todo por cuidar las prendas que llevan encima y por seguridad e integridad, con lo cual dejar en manos de los familiares de las mismas que las acompañen puede ser algo arriesgado, ya que podría darse la circunstancia de que alguna podría estar sola, por muchísimos motivos
2. Por otra parte, me parece bien intentar unificar y hacer iguales para menos confusión todos los días en que Las Jamugueras salen a la calle, refiriéndome con esto a que los días del Dulce se comience igual que el Jueves de Faltas o en todo caso comenzar el Jueves de Faltas igual que los días del Dulce. Esa decisión quizás se debería de tomar entre los miembros de la Junta que son los más implicados en esto.

De la misma forma que en la alegación al artículo 7 en su punto 4 me parece que está incompleto y habría que dejar recogido en este régimen que hacer después de terminado el acto de Hermandad organizado por los Mayordomos refiriéndome al Miércoles del Dulce y después de regresar de Los Montes el Jueves, pudiendo utilizar para ello las mismas opciones que detallo en la alegación antes nombrada.

❖ **ARTICULO 31:**

- **1. Requisito**

DICE: Para ser nombrado Mayordomo de San Benito.....
..... irá firmada por el candidato a **Mayordomo y su mayordoma** que han de ser hermanos mayores de la Hermandad.

DEBERIA DECIR: Para poder ser nombrado Mayordomo de San Benito es necesario pertenecer a la hermandad, ser hermanos mayores tanto el candidato como su mayordoma, estar casado, disponer de vivienda habitual en el Cerro para cumplir con las obligaciones propias del Mayordomo y solicitarlo por escrito a la Junta de Gobierno en sobre cerrado. Esta solicitud ira firmada por el candidato y su Mayordoma.

EXPONGO: Según esta redactado este punto, cualquier hermano mayor de San Benito, de acuerdo con cualquier hermana mayor de la misma hermandad podrían solicitar las bandas de Nuestro Patrón sin tener ningún vinculo entre ambos y si nos basamos en lo que dice el art. 48 de Las Reglas lo único que aclara es que es el Varón quien debe solicitarlo. Esto puede ocasionar futuros problemas a la Hermandad y sus Juntas venideras, porque aunque nuestra costumbre es ver que los Mayordomos son matrimonio y en muy escasas ocasiones y hace bastante tiempo de ello hemos visto algunas excepciones como que puedan ser padre e hija o dos personas con un vínculo familiar muy estrecho, los tiempos van cambiando y puede ser que algún año nos encontremos que El Mayordomo sea conocido de la Mayordoma, que tenga cada cual su vida privada, su propia vivienda, cada uno con su pareja, etc.... Y si esto ocurriese plantearía otras cuestiones a la Junta del momento como ¿ donde se recogería El Ramo, en casa del Mayordomo o de la Mayordoma?, llegados los días de Aviso General y Romería ¿ cuál sería la ubicación de la Mayordoma, se recogería en su casa como una jamuguera más?, y si esto fuera así ¿ porque se necesita la firma de la misma en la solicitud de El Mayordomo, si ella no

tendría influencia en sus decisiones y de cómo organizar “su casa “ a lo largo del año? Y por último, ni que decir tiene que al ser miembro de la Hermandad estamos comprometidos a cumplir con los deberes comunes de todos los católicos, y me refiero con esto que el matrimonio de los solicitantes debe ser legal y por la iglesia porque si no fuera así y según recoge el art. 6 de Las Reglas no podrían ser admitidos como miembros de la misma.

Quizás se pueda dejar un pequeño campo abierto a la posibilidad de hacer algún tipo de excepción y consentir que Los mayordomos puedan ser Padre e Hija, o quizás hermanos si los motivos que expusieran fueran lo suficientemente claros como para convencer a la mayoría de los miembros de la Junta, comprometiéndose a formar entre ambos una sola unidad familiar y reconocer la casa del Mayordomo como la única para los dos.

- 2. Consideraciones para la elección

Se hace mención en este punto a los detalles que los miembros de la junta de gobierno deben considerar a la hora de decidir cuál será su voto, y la verdad es que algunos de ellos son imposibles de conocer, de medir o de analizar, como ocurre con la devoción, el entusiasmo y las circunstancias personales, ya sean morales, económicas o de cualquier otro ámbito. Es un punto que pertenece a la vida privada de cada uno y el solicitante siempre expondrá la información personal que considere más oportuna.

En este punto, ya que trata de aconsejar a los miembros de la junta que tienen que tomar la difícil decisión de nombrar a una persona Mayordomo, habría que incluir temas como los vínculos que pueda o haya podido tener el solicitante con la Hermandad a lo largo de su vida, las ayudas de todo tipo que la Hermandad haya podido recibir de su parte y sus disposiciones a trabajar o a haber trabajado por y para San Benito y también hay que tener en cuenta estos detalles con respecto a la Mayordoma, sus familias y entorno. Sirva como ejemplo el hecho de que puede un solicitante tener estos vínculos con San Benito desde hace pocos años, porque en realidad

conoce a San Benito desde que llegó a El Cerro casado con una cerreña y es ella y su familia la que está muy arraigada a San Benito, su Hermandad y su trabajos y se merezca ser mayordoma más que el resto de solicitantes varones. Estas circunstancias y otras muchas merecen un momento de atención y habría que reflexionar sobre ellas, ya que la antigüedad en la Hermandad es algo que se tiene muy en cuenta y quizás habría que mirar la antigüedad de ambos solicitantes y no solo la del varón.

❖ ARTICULO 38:

Como primer y más importante requisito en este artículo se debería recoger el hecho de que todos los componentes de una peña y no solo los requeridos por la Hermandad deben pertenecer a la misma como hermanos mayores y bajo ningún concepto dejarán de hacerlo, pudiendo la Hermandad disponer de su parte en la casa si esto llegase a ocurrir.

DISPOSICIONES FINALES:

II.

DICE: La modificación del Reglamento de la Hermandad se iniciará a propuesta de la Junta de Gobierno, **POR UNANIMIDAD**, o de un.....

DEBERIA DECIR: La modificación del Reglamento de la Hermandad se iniciará a propuesta de la **MAYORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**, o de un....

Esperando sean estudiadas mis propuestas, les saluda atentamente,



Fdo. Isabel María Rodríguez Márquez.

D. JUAN RODRÍGUEZ PATRICIO

JUAN RODRÍGUEZ PATRICIO
C/ NUEVA Nº 78
21320 EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA)
ASUNTO: Alegaciones Régimen Interno.



HERMANDAD DE SAN BENITO ABAD
SR. PRESIDENTE

En El Cerro de Andévalo, a 30 de Diciembre de 2011.

Don Juan Rodríguez Patricio, con DNI. 75.499.154-K y domicilio en C/ Nueva Nº 78 de El Cerro de Andévalo (Huelva) en nombre y representación propia ante esta hermandad

EXPONE:

Que siendo hermano de esta, y con la posibilidad de presentar alegaciones al Régimen Interno de nuestra Hermandad, según el plazo que se encuentra abierto.

SOLICITO:

Que se den por presentadas las alegaciones que a continuación detallo y surtan los efectos oportunos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodríguez Patricio', with a large, sweeping flourish underneath.

FDO. JUAN RODRÍGUEZ PATRICIO.

PROPUESTA DE ALEGACIONES AL REGIMEN INTERNO.

1.- Artículo 2 – EL DOMINGO DE VIGILIA.

Punto 1, párrafo 2.

Propongo imponer la medalla a los nuevos hermanos al final de la misa y no en el ofertorio como dice el régimen interno, haciéndose extensivo a todos los días de imposición de medallas además de este, como son el Domingo de Romería y el 11 de Julio, evitándose el murmullo producido por dicho acto y manteniéndose así la solemnidad de dichas eucaristías.

2.- Artículo 3 – EL BOLLO DE SAN BENITO.

Párrafo 2.

Propongo ampliar el plazo de reparto del bollo, adelantando el inicio del reparto del mismo, al Lunes siguiente al Domingo de Vigilia, ya que como está contemplado actualmente, puede suceder que en función de la fecha de Semana Santa la Mayordomía no tenga tiempo físico para poder repartirlo debidamente, téngase como ejemplo el año 2011, Mayordomía de Francisco Márquez Vélez y Andrea Fernández Polo, donde solo hubieran tenido tres días para repartirlo.

3.- Artículo 7 – JUEVES DEL LUCIMIENTO O DÍA DE FALTAS.

Punto 3.

Propongo cambiar la fecha del pregón de la Romería, ya que entiendo que este debe ser independiente del Triduo que se celebra en esos días, adelantando el pregón al Sábado anterior a la Romería, siendo su desarrollo igual que hasta ahora.

4.- Artículo 9 – SABADO DE ROMERÍA.

Punto 1.

Propongo que la recogida de Silletines y Jamugueras se haga de mutuo acuerdo entre el Prioste y Mayordomo, con el objetivo de ganar tiempo y acortar recorrido innecesario a los cabresteros, finalizando en casa del Mayordomo, donde se terminaría de formar la comitiva aplicándole entonces el siguiente orden:

Cohetero – Tamborilero – Mayordomo – Mayordoma – Jamugueras y Silletines (en el orden jerárquico ya establecido) – Prioste con Estandarte – Lanzaores – Presidente de la Hermandad – Director espiritual – Autoridades – Hermanos y romeros en general.

5.- Artículo 10 – DOMINGO DE ROMERÍA.

Punto 6.

Propongo un cambio en este punto, ya que no entiendo como siendo el Domingo el día grande de nuestra Romería haya unas horas en las que la Ermita permanezca cerrada. Son muchos los visitantes y los hermanos que pasan este día por nuestra Romería, deseando pasar un rato de tranquilidad y sosiego al lado de nuestro Santo Patrón San Benito, pudiéndose ver perturbados estos momentos por el cambio de ubicación de nuestro Santo Patrón y la limpieza de la Ermita, lo que conlleva el desalojo de la misma literalmente, echando a los visitantes y hermanos allí concentrados en ese momento.

Mi propuesta consistiría en no cambiar a nuestro Santo Patrón de ubicación, dejarlo en las andas como esta hasta ese momento y como se ha hecho a lo largo de todo el tiempo hasta la entrada en vigor del Régimen Interno y buscar otro momento más oportuno para la limpieza de la Ermita, no teniendo así que cerrarla en ningún momento durante este día.

6.- Artículo 11 – LUNES DE ROMERÍA.

Punto 4.

Propongo un cambio en este punto para que la Mayordomía ocupe durante la misa el mismo sitio que en la del Domingo, facilitando así su labor a los sacerdotes que imparten dicha eucaristía, debido al poco espacio existente entre el retablo y el altar mayor, y al mismo tiempo, la Mayordomía se mantiene durante toda la eucaristía de frente a nuestro Santo Patrón, y no de espaldas como están según lo establecido por dicho Régimen.

Esperando sean estudiadas mis propuestas, les saluda atentamente,

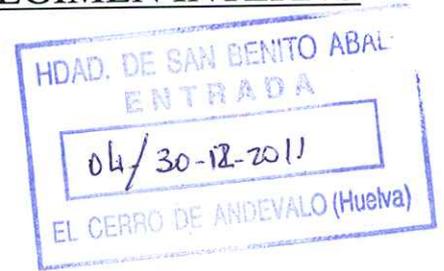


Fdo. Juan Rodríguez Patricio.

D. RAMON GENTO MASERAS

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

PROPUESTAS.



TITULO I

ACTOS Y CELEBRACIONES ANUALES

Art. 1.- EL SABADO DE VIGILIA

1.- La Salida

Párrafo primero: “ El sábado de Vigilia, a primera hora de la mañana... “

Párrafo segundo. “ A las 11:00 horas aproximadamente, la Junta de Gobierno....”.
“ A las 11:30 horas, el Secretario... “

2.- El Camino

Párrafo primero: final “ salvo fuerza mayor por decisión de la Junta de Gobierno “.

Art. 2.- EL DOMINGO DE VIGILIA

1.- Procesión y Misa

Párrafo primero: “se prohíbe amarrar el pañuelo”

3.- El Regreso

Párrafo cuarto: “ donde el prioste rezará una oración... “

Art. 3.- EL BOLLO DE SAN BENITO

Párrafo primero: “ eliminar lo de 500 gramos de peso”

Párrafo segundo: “ El bollo será repartido por el Mayordomo ... quitar lo de sólo en “ y la fecha de reparto puede ser modificada a criterio de la J.G. cuando haya circunstancias justificadas que lo provoquen.

Art. 4.- SABADO DE PASCUA

Párrafo primero: “ En este día, salvo otro acuerdo de la J.G.... “

Art. 5.- DOMINGO DE RESURRECCIÓN, MAÑANA DE ALBRICIAS.

2. La procesión

Segundo párrafo: eliminar “ siendo amenizado por la Banda de Música “.

3. El Aviso General

3.1. La Preparación

Párrafo primero: eliminar “ acompañados por la Banda de Música “.

3.2. El Inicio

Párrafo primero. Eliminar “ Banda de Música “.

3.3. Los Bailes

Añadir como lugares de baile el Convento de las Hermanas de la Cruz.

3.4. Invitación y final.

Párrafo primero: Se elimina tener que ir al Convento de las Hermanas de la Cruz a bailar.

Art. 6.- QUINCENA ANTERIOR A LA ROMERIA

Párrafo primero: “... salvo imposibilidades ocasionadas por el calendario espiritual...” “

Art. 7.- JUEVES DE LUCIMIENTO O DÍA DE FALTAS

1.-Inicio.

Párrafo primero: “ A las 17 horas...Cohetero, Tamborilero, Lanzaores y algún miembro de la J.G. ... “

Art 9.- SÁBADO DE ROMERIA

1.- Preparativos

Segundo párrafo: “ Sobre las 10:30 horas, el Prioste... Frente a la Puerta de la Epístola-
puerta sur – de la Iglesia, a las 12:00 horas “.

2.- La Salida

Tercer párrafo: “ La comitiva realizará el recorrido de las calles del pueblo, según decida el Prioste, ... “

3.- El Camino

Tercer párrafo: cuarta línea ... “ adelantándose con el Mayordomo y Presidente... “

Quinto párrafo: “... se darán las tres vueltas al real dando siempre las jamugueras y silletines la cara al Santo... “.

4.- El Rosario

Párrafo primero: “ A las 23:30 horas ... “

Art. 10.- DOMINGO DE ROMERÍA

2.- El caldo

Párrafo primero: “... Desde las 11:00 horas hasta las 14:00 horas se repartirá el caldo con hierbabuena , interrumpiéndose durante la Procesión y Misa de mediodía. El comedor de la Hermandad permanecerá abierto desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas “.

6.- Preparativos y Rosario.

Párrafo primero: añadir, “ sólo podrán estar presente miembros de la J.G., limpiadoras, y Mayordomos “.

Art. 11.- LUNES DE ROMERÍA

3. El Caldo

Párrafo primero: ... “ El comedor de la Hermandad permanecerá abierto desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas “.

4. La Misa

“ A las 11:30 horas comienza la Misa... “

5. Imposición de las bandas

Segundo párrafo: “ ... los avellaneros del Mayordomo viejo comienzan la tirada a voleo de las avellanas del Santo fuera de la Ermita “

Art. 13.- MIÉRCOLES DEL DULCE

Último párrafo: eliminarlo.

Art. 14.- JUEVES DEL DULCE

Tercer párrafo. “ A las 17:00 horas... “

Quinto párrafo: “ Finalizado el acto, sobre las 19:00 horas... “

Art. 15.- 11 DE JULIO. FIESTA ONOMÁSTICA DE SAN BENITO.

No hay celebración recogida en el R.R.I.

TITULO VII

HERMANOS. GRUPOS DE BAILE Y CORO DE LA HERMANDAD. PERSONAL AUXILIAR.

Art. 35.- ALTAS DE HERMANOS

Primer párrafo: “... tramitarán su alta según lo dispuesto en el Art. 6 de las Reglas de la Hermandad...”, es decir necesitan el aval de dos hermanos.

TITULO VIII

EDIFICACIONES Y OTRAS INSTALACIONES

Art. 38.- LAS PEÑAS

b) “ El mínimo de hermanos mayores para construirse en Peña será de 5 hermanos.”

e)” Las Peñas abonarán por el disfrute de la casa el canon anual que establezca la Hermandad; así mismo abonarán los pagos de contribución, tasas y otros tributos que acuerde la Hermandad para el mantenimiento de los servicios ya implantados y otros que se implanten en el futuro. “

f) Se permite la venta por parte de alguno de los componentes de derechos de propiedad o de disfrute, estando obligada la Peña a comunicarlo a la Hermandad mediante escrito.

Art. 39.- CESION O ALQUILER DE INSTALACIONES

1.- “ La Ermita y dependencias propiedad de la Hermandad de San Benito pueden ser utilizadas por los hermanos, devotos y vecinos de El Cerro y Montes de San Benito, así como Instituciones y agrupaciones de otros lugares, a través de la figura de la cesión o del alquiler. “

6.- “ La cesión o alquiler de las dependencias...al inicio de su mandato o en el momento que estime oportuno “.

8.- “ La cesión o alquiler “

9.- “ Las cesiones o alquileres...”

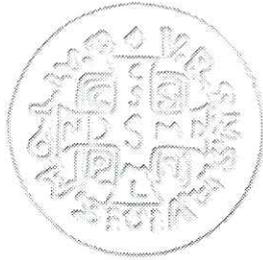
DISPOSICIONES FINALES

Incluir:

V.- Para cualquier otra cuestión o situación que no se recoja expresamente en este Reglamento y por ende en las Reglas de la Hermandad, la Junta de Gobierno podrá tomar la decisión que en dicho momento estime que es más conveniente, siempre velando por el buen funcionamiento de la Hermandad y protegiendo sus intereses y la de sus hermanos.

Ramón Gento Maseras

D. PEDRO J. ROMERO DIAZ
D. JOSE RICO PEREZ.
DÑA. ANA MARIA GARCIA
D. JUAN J. PEDRADA SERRANO
D.BARTOLOMÉ GARCIA



Hermandad de San Benito Abad El Cerro de Andévalo

ALEGACIONES AL RÉGIMEN INTERNO

AÑADIR PRESENTACIÓN R. INTER. (Antes del último párrafo).

Pedro José Romero

No obstante, y después de un recorrido aceptable en el tiempo, todos debemos ser conscientes de su utilidad, asumiendo las dificultades que a veces implica su cumplimiento y siendo flexibles en el mismo. Todo ello entendiendo que este documento nos ayuda a caminar y nos ubica, de forma definida pero no definitiva. No siendo en un ningún caso motivo de discordia y sí todo lo contrario; de armonía y hermandad, aceptando por todos el dejar un cierto margen a la J. de G. de turno para que al menos pueda decidir en situaciones en las que la aplicación de este Régimen pueda afectar al desarrollo normal de los actos.

ART. 1 EL SÁBADO DE VIGILIA. (Pedro J. Romero).

Reflexión sobre "La Vigilia" y recuperar su celebración.

Puede resultar anticuado, pedante, fuera de lugar, antipopular, pero no puede ser que modifiquemos las realidades y el sentido único de las cosas por complacer a la mayoría, a sabiendas que esa mayoría se mueve por motivos distintos y nunca por los que realmente mantienen el significado auténtico, no ya de una tradición, sino del contenido espiritual que encierra y por el cual se celebra este acto, cuyo inicio nunca tuvo otro objetivo que no fuese ese. La deriva laicista que está tomando nuestra sociedad, es muy respetable, al igual que lo es la opción católica, dentro de la cual desarrolla sus fines nuestra hermandad. Por lo tanto dentro del respeto mutuo, se debe entender este acto como una celebración espiritual y manifestación pública-católica, cuyo objetivo prioritario sea satisfacer las necesidades de los practicantes y fieles.

La explicación real del porque allá por el año 1988, se decidió dar un día más a la Vigilia es: *"Facilitar la participación de hermanos y peregrinos, y de paso; engrandecer el acto en su deriva festiva-lúdica aumentando el espacio de tiempo para disfrute de todos"*. Si no es así, espero se me corrija. Poco se pensó en el contenido básico del acto, entendiendo que ya tenemos la celebración de la Romería, en la cual se desarrollan estos apartados con espacios suficientes para la convivencia y buena armonía entre hermanos.

A día de hoy, puede ser momento de reflexionar después de 24 años. Podemos apreciar la evolución que hemos imprimido y valorar si realmente de forma objetiva dejando al lado posiciones subjetivas y dispares, elegimos el camino correcto. Por una parte, pusimos las bases para alejarnos de una celebración que durante siglos solo tuvo una misión; *"atender las necesidades, espirituales y penitenciales de los fieles"*. Independiente de las creencias o preferencias de la mayoría, creo que es justo que los cometidos se desarrollen dentro del fin por el cual se celebran. Y es este caso, uno de tantos, donde se puede apreciar la desviación y pérdida de su valor real, incitando la situación actual a la total devaluación del sentido de la Vigilia.

Por todo ello PROPONGO:

Sea devuelta "La Vigilia" a su fecha original, (tercer Domingo de Marzo), como único día de celebración y con carácter estricto a los fines que promueve la religión católica.

Art. 1: Suprimir: La Junta de Gobierno (a caballo) se concentrará en La Casa Hermandad. (José Rico).

Art, 2-2 El "Dao" (Domingo de Vigilia). Ana M^a García.

Añadir un tercer párrafo en el que se deje muy claro el destino de este. Cerrando cualquier posibilidad de confusión que pueda dar origen a otras interpretaciones interesadas, como se ha comentado en años recientes.

DE NUEVOS HERMANOS E IMPOSICIÓN DE MEDALLA.

De Pedro José Romero.

Art. 2, 1/ Art. 10, 4/ Art.15 (Onomástica)

Este debe ser un acto de compromiso y fidelidad a los fines de la hermandad. Debe realizarse una misa expresa a tal fin, con reunión previa entre los nuevos hermanos y tutores en caso de menores de 12 años, el Dtor. Espiritual y Área de Formación de la hermandad. Fecha de acto (Propuesta misas de Enero o Agosto) a decidir.

Art. 9, 1 La Salida. (Romería) Pedro José Romero.

En cuanto a orden de recogida de jamugueras; eliminar orden jerárquico. Dejar a criterio del Prioste, según convenga al desarrollo del acto.

Art. 9, 2 La Salida. (Ana M^a García)

Pasar la posición del Prioste; detrás del último silletín y delante de los lanzaores.

ARTICULO 10: APARTADO 6."DOMINGO DE ROMERÍA"

- Se propone dejar al Santo en sus andas,(Domingo tarde) para dejar de causar molestias a los hermanos, con el cierre de La Ermita a la hora de subirlo al retablo. Y a la vez permitir por cercanía la accesibilidad de todos; devotos y hermanos.

Modificación del punto 4 del Art. 11 (Lunes de Romería).

1.- El cambio de horario de la misa del Lunes de Romería. Pasa a ser de las 12,00 h. a las 11,30 h.(Ana M^a García y Lorenzo).

2.- No subir mayordomía al altar mayor, dejar abajo.(Ana M^a García, Isabel Rdguez, Juan Rodguez y Lorenzo)

A este respecto; (Juan José Pedrada Serrano), expone: Mantener la situación actual; o sea, que mayordomo-a, jamugueras y silletines se sitúen alrededor del altar mayor.

Con una votación se someten las dos.

Art. 11, 7 El Regreso. Cambiar "Los Palacios" por " El Barranco Sepultura". P.J. Romero.

TITULO II BANDAS, TRAJES Y JOYAS UTILIZADAS EN LOS DÍAS FESTIVOS DE LA HERMANDAD. Incluir (Preámbulo)

Al Área de Priostes se le permite la posibilidad de tomar decisiones en casos excepcionales, si la necesitan con la ayuda del Presidente y Junta de Gobierno, para desvestir a cualquier miembro de la mayordomía o obligarle a que abandone el acto por los desperfectos que le esta ocasionado a enseres e integridad de la hermandad; naturaleza y fines.

Los casos serían:

- Por fenómenos atmosféricos o climatológicos.
- Por comportamientos cívicos inadecuados y fuera de la estética tradicional y religiosa que debe imperar en todos los actos de nuestras celebraciones.
- Por cualquier motivo imprevisto que pueda surgir y que el Prioste considere lesivo, tanto para el patrimonio como para los fines de la hermandad. (Pedro José Romero)

INCLUIR UN APARTADO SOBRE VESTIDOR A. Art.16, 2

- Debe ser nombrada por la J.G. y ratificada o cambiada al relevo de esta.
- Debe tener un carácter acogedor y conciliador y atenerse a las directrices del Prioste y el R.I.
- Debe ser conocedora de todos los útiles, enseres y joyas que componen nuestros trajes y tener el conocimiento necesario para

hacer un uso correcto de todo ello, tanto en la elaboración de las prendas como en su colocación.

- Debe dirigirse en sus correcciones o apreciaciones a sus colaboradoras-es con respeto y buenos modales. Siempre con el ánimo de rectificar y a la vez enseñar, con la intención de implicar y dar participación a todos.
- Por parte de las colaboradoras, deben de asumir tal cometido, siendo flexibles y aceptando las posibles sugerencias o correcciones, siempre con el ánimo de ayudar y de evitar desencuentros o desavenencias.
- En última instancia, siempre será el Área de Priostes la que decida antes las posibles dudas, actitudes o comportamientos que no procedan. (Pedro José Romero).

Art. 20- 5 DEL TRAJE DE LANZAOR. Bartolomé García.

- De las bandas de estos; se dejan las actuales (rojo-grana), y se anulan las verdes, pasando a ser de color (azul-oscuro).

Art. 32 Obligaciones del Mayordomo. (Ana M^a García)

Añadir un más (11). Los gastos que generen los mulos, (pienso, traslado, herradura., etc), serán por cuenta del mayordomo.

Art. 38 DE LAS PEÑAS. (José Rico Pérez)

Eliminar los apartados:

- a) Acreditación de cinco años de antigüedad en la hermandad.
- b) El número de hermanos (10), para construir casa.

Añadir en los apartados:

- e) Obligatoriamente.
- i) (Nuevo). Todos los hermanos que causen baja en la hermandad, no pueden disfrutar o pertenecer a una casa-peña.

j) En último caso, se debe cobrar el recibo de hermano a todas las personas que la disfruten. (Ana M^a García).

k) Consultar servicios jurídicos, para incluir en el artículo formato de resolución, de forma que a ningún miembro de la J. de G., le tiemble el pulso para ejecutar el artículo del R. I. (Bartol. García).

A este respecto recordar el Art. 17, -3 Sobre (Cese de Hermanos)

AÑADIR EL TITULO IX Art. 40 (Pedro J. Romero)

USO, DISFRUTE Y ORGANIZACIÓN DEL RECINTO ROMERO.

La obligatoriedad de la hermandad, en cuanto a aplicación de Normativas que regulan y controlan la seguridad de las personas, y la organización de este espacio. Hace necesario la inclusión de un apartado en el Régimen Interno que haga referencia a ello, por los siguientes motivos:

1.- La aplicación de las normas de obligado cumplimiento para la hermandad, que recoge "El Plan Territorial Emergencias de Andalucía", que es el conjunto de medidas y actuaciones que la Junta de Andalucía ha elaborado para, de manera coordinada, gestionar las Emergencias que se puedan producir en nuestra CCAA.

2.- La aprobación del Plan Parcial que asigna una zona para las distintas funciones de uso y que hay que desarrollar con más detalle llegado el momento, para ordenar:

- Construcción de casas.
- Zona de acampada.
- Zona de aparcamiento.

3.- La existencia de un Plan Romero que recoge la ordenación del Recinto Romero. Todo ello obliga y compromete a :

- a) Hacer cumplir lo antes expuesto a todos los hermanos por parte de la hermandad, como propietaria y responsable de los actos que organiza.
- b) Establecer unas normas de funcionamiento que incluyan las posibles sanciones.
- c) Concienciar a todos los usuarios del obligado cumplimiento de las normas y del pago de las cuotas establecidas. Ya que la prestación de varios de los servicios, corren por cuenta de la hermandad.
- d) Hay que tener en cuenta, que en los últimos tiempos se usa la acampada de forma descontrolada. Desde aquí se sugiere la necesidad de crear una plataforma de usuarios que coordine con la Junta de Gobierno.

D. PABLO GIL BORRERO

01/08-10-2011

MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN INTERNO

TÍTULO I.-

- ARTÍCULO 1.2 - 2º PÁRRAFO PÁG. 39 (EL CAMINO) AGREGAR: " SE IRÁ POR EL CAMINO VIEJO".
- 4º PÁRRAFO :PÁG. 39 MODIFICAR: ".....DEJANDO EL EDIFICIO A LA DERECHA PARA NO DAR LAS JAMUGUERAS Y SILLETINES LA ESPALDA AL SANTÍSIMO Y AL PATRÓN".
→ Corresponde a Vigilia.
- ARTÍCULO 2.2- EL DOMINGO DE VIGILIA: EL DAO.- PÁRRAFO 1º : ¿ES CONVENIENTE MANTENER LO DE "HERMANOS Y DEVOTOS"? , ¿NO ES UN ACTO SÓLO PARA HERMANOS?
→ se usará igual.
- ARTÍCULO 2.3 -EL REGRESO(PÁG.41) PÁRRAFO 1º- MODIFICAR : "....DIRECTOR ESPIRITUAL,ALCALDE..." POR AUTORIDADES QUE ACOMPAÑEN.
- ARTÍCULO 4.- SÁBADO DE PASCUA: COMENZAR LA REDACCIÓN POR " COMO MÁXIMO EN ESTE DÍA....."
- ARTÍCULO 5.2 .- LA PROCESIÓN : PÁRRAFO 1º : MODIFICAR " ...QUE RODEARÁ A LA IGLESIA PARROQUIAL" POR ".....QUE RODEARÁ AL TEMPLO PARROQUIAL".
- ARTÍCULO 8.- VIERNES DE ROMERÍA(PÁG.45) PÁRRAFO 3º : AGREGAR: ".....AL FINALIZAR LA MISA Y 2º DÍA DE TRIDUO"
- ARTÍCULO 9.3.-SÁBADO DE ROMERÍA-EL CAMINO(PÁG. 46) SUPRIMIR : EL MESTO POR "EL REGENTE".
PÁRRAFO 3º : "....ADELANTÁNDOSE CON EL ALCALDE...." : SUPRIMIR "
CON EL ALCALDE".
: "....SITUÁNDOSE EL ALCALDE PEDÁNEO..." : SUPRIMIR "
"SITUÁNDOSE EL ALCALDE PEDÁNEO JUNTO AUTORIDADES".
PÁRRAFO 5º : EN LÍNEA 2ª ; ".....AL REAL COMENZANDO POR LA DERECHA.." :MODIFICAR "....AL REAL COMENZANDO POR LA IZQUIERDA PARA NO PASAR DE ESPALDAS AL SANTÍSIMO Y AL PATRÓN".
- ARTÍCULO 11.4.- LA MISA(PÁG.49): 1ª LÍNEA : "A LAS 12 HORAS"; MODIFICAR POR "A LAS 11,45 HORAS...".
- ARTÍCULO 11.5.-IMPOSICIÓN DE LAS BANDAS(PÁG.50) PÁRRAFO 2º, 3ª LÍNEA:".... SANTO EN LA PROPIA ERMITA";MODIFICAR POR "...DEL SANTO EN EL PATIO DE CABALLOS".
- ARTÍCULO 11.7.-EL REGRESO(PÁG.51 PÁRRAFO 10 LÍNEA 5):"....ESTÁ EN LA PUERTA..": AGREGAR: "..EN LA PUERTA DE SU VIVIENDA SUBIDA EN UNA SILLA..".
LÍNEA 6):"...ESPERÁNDOLE EMOCIONADA";SUPRIMIR "...EMOCIONADA..".
- ARTÍCULO 15.-11 DE JULIO(PÁG,53 PÁRRAFO 1º,LÍNEA 3):"..FIESTA DE SAN BENITO..":MODIFICAR "..ONOMÁSTICA DE SAN BENITO".

TÍTULO II

- ARTÍCULO 16.- BANDAS DEL MAYORDOMO(PÁG.54,PÁRRAFO 7 LÍNEA 5: AGREGAR PUNTO 6 "ONOMÁSTICA DE SAN BENITO EL 11 DE JULIO".
- ARTÍCULO 17.- (PÁGINA 55)TRAJE DE GALA DE MAYORDOMA Y JAMUGUERA; MODIFICAR POR "TRAJE DE GALA DE MAYORDOMA Y JAMUGUERAS".

modificacion
ARTÍCULO 17.21, 3ª LÍNEA (PÁG. 56): "...SE USA DESDE EL CORTIJO DEL MESTO...". MODIFICAR POR "...DESDE EL REGENTE...".

ARTÍCULO 20. B) -TRAJE DE LANZAOR (PÁG. 57): "DÍA DEL LUCIMIENTO"; MODIFICAR "JUEVES DE LUCIMIENTO".

ARTÍCULO 20.5, PÁRRAFO 3º, LÍNEA 3: "EL DÍA DEL LUCIMIENTO... UNA PRENDA MÁS,"; MODIFICAR " EL JUEVES DE LUCIMIENTO.....PRENDA MÁS (DESCRITA EN EL Nº 6)".

TÍTULO III

ARTÍCULO 21.2. -DIAS QUE SE DANZA (PÁG. 60, LÍNEA 4ª): "... Y LA DE ESPAÑA". AGREGAR "...LA DE ESPAÑA Y HERMANAS DE LA CRUZ".

(PÁG. 60, LÍNEA 5ª): "DIA DE FALTAS.."; AGREGAR "DIA DE FALTAS O JUEVES DEL LUCIMIENTO".

ARTÍCULO 23- LA FOLÍA.- (PÁG. 61, PÁRRAFO 2, LÍNEA 2ª) "...UNA ESPECIE DE ACOSO.."; MODIFICAR "...UNA ESPECIE DE GALANTEO.."

ARTÍCULO 23- MOVIMIENTOS.- (PÁG. 62, LÍNEA 2ª): "...UNIR LAS PUNTAS DE LOS DEDOS.."; MODIFICAR "...LLEVANDO LOS DEDOS UNIDOS HACIA LOS HOMBROS.."

TÍTULO VI

ARTÍCULO 31.2.- CONSIDERACIONES PARA LA ELECCIÓN (PÁG. 70, APARTADO g)): "...APOSTÓLICA ROMANA": AGREGAR "ROMANA, ES DECIR, QUE LOS SOLICITANTES NO ESTÉN DIVORCIADOS O SEPARADOS DE SU MATRIMONIO CATÓLICO Y SI ESTÁN CASADOS QUE LO ESTÉN POR LA CITADA IGLESIA Y NO POR OTRA.

SUGERENCIA: PARA CONSEGUIR UNA VOTACIÓN MÁS IMPARCIAL Y LIMPIA, SE DEBERÍA PUNTUAR CADA CIRCUNSTANCIA DE LOS SOLICITANTES Y CASO DE EMPATE, SE PROCEDERÍA A LA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

DISPOSICIONES FINALES.- CLÁUSULA DE UN PERÍODO DE 10 AÑOS PARA MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, A MENOS QUE SURJA UNA CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL QUE OBLIGUE A NO RESPETAR EL PERÍODO DE TIEMPO SEÑALADO.

ANEXO I - VOCABULARIO.- PÁG. 75.- UNIFICAR: CABRESTERO CON CABESTRO. NO DEBE DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE PALABRAS CON UNA MISMA RAIZ Y AFINIDAD.

PABLO DOMINGO GIL BORRERO

REFORMAS A LAS REGLAS

ARTÍCULO 5.1.PÁRRRAFO 5.2ª LÍNEA(PÁG. 14).- "...MÁS CON LA AUSENCIA DE PAX". ACLARAR ESTE ENUNCIADO QUE APARECE OSCURO DE ENTENDER,

ARTÍCULO 5.3.PÁG. 15.- SUPRIMIR.

ARTÍCULO 13.2 C) (PÁG. 18).- SUPRIMIR

PABLO DOMINGO GIL BARRERO